



Informe de Fiscalización

Ejercicio:	Nº Expediente:	Sociedad:
2022	0350005013	INBS
Tipo de documento:	Órgano Gestión:	C00035
D7	Centro Contable Dpto Asuntos Sociales, Familia y Juventud y Ag. Nav. Depend	
Tema Expediente:	&CONCIERTO SOCIAL PARA LA RESERVA Y OCUPACION OCUP	

ANTECEDENTES

La Sección de Concertación remite a la Intervención Delegada propuesta para la ejecución del concierto para reserva y ocupación de 31 plazas de centro de día y 9 de centro residencial para personas con discapacidad física o daño cerebral adquirido en la localidad de Mutilva.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se tienen en cuenta las tablas salariales del **V convenio colectivo de centros de atención a personas con discapacidad de gestión privada concertados con el Gobierno de Navarra**, de acuerdo con el punto 5 del informe económico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De acuerdo con el artículo 43 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su punto 5:

“Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

*En aquellas adjudicaciones en los que se deba calcular los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos del **convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior** existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.”*

CONCLUSIONES

El V convenio colectivo de centros de atención a personas con discapacidad de gestión privada concertados con el Gobierno de Navarra **no se puede considerar como un convenio colectivo sectorial** al no incluir a todo el sector y por tanto incumple el artículo 4 de la **LEY FORAL 13/2017**, de 16 de noviembre, de Concierdos Sociales en los ámbitos de Salud y Servicios Sociales.

En virtud de lo expuesto, se interpone **REPARO SUSPENSIVO**, en aplicación del artículo 101.2.d) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2022

Intervención Delegada en Derechos Sociales

